

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	08 / ENERO / 2.025
FECHA DE INICIO	08 / ENERO / 2.025
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	SILVIA XIMENA LOAIZA CASTILLO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.004.925.566 de Salazar.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
CONTRATO No.	CD-CEDAC-005-2025 DEL 07 DE ENERO DEL 2.025.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN EN LA SALA DE USUARIOS DEL CEDAC CÚCUTA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.760.000)
FORMA DE PAGO	El CEDAC , pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) Pago por Veinticuatro (24) días calendarios, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.760.000) . Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado
PLAZO DE EJECUCION	VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACION	31 / ENERO / 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	000 007 del 07 DE ENERO DE 2025
RUBRO	B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
CC.	88.033.858 de Pamplona.
CARGO	DIRECTOR TÉCNICO.

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	07 / ENERO / 2.025

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA
Registro presupuestal	00 0006	08 / ENERO / 2.025

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPANIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

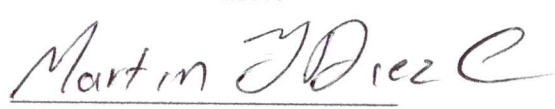
Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de enero de 2.025, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, y MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, DIRECTOR TECNICO del CEDAC LTDA en calidad de Supervisor del Contrato, y SILVIA XIMENA LOAIZA CASTILLO, identificada con C.C. No. 1.004.925.566 de Salazar, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-CEDAC-005-2025 a partir de la fecha de la presente acta.

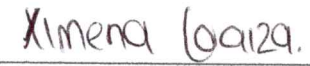
Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
 CC: 60.379.977 de Cúcuta
 GERENTE

POR EL CEDAC

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
 C.C. No. 88.033.858 de Pamplona.
 SUPERVISOR

CONTRATISTA


SILVIA XIMENA LOAIZA CASTILLO
 C.C. No. 1.004.925.566 de Salazar.
 CONTRATISTA

Proyectado por: EVERTO MÉNDEZ PRADA
 Abg. Asesor Jurídico Externo. 